



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 97-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 20 de diciembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021; Informe N° 042-2021-MDN-LM-ADM/LLQJ de fecha 16 de diciembre de 2021, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y fijación del % del FONCOMUN para Gastos Corrientes e Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 24° sobre Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación, en su numeral 24.1, señala que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprender las transferencias para los gobiernos locales;

Que, mediante Ley N° 31137, se crea el Distrito de Ninabamba, en la Provincia de La Mar, del Departamento de Ayacucho, señalándose en su Primera Disposiciones Complementarias Transitorias que la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de La Mar, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en el nuevo distrito de Ninabamba, además en el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 042-2021-MDN-LM-ADM/LLQJ de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Administrador de la Municipalidad Distrital de Ninabamba solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y fijación



del % del FONCOMUN para Gastos Corrientes e Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, ascendente a S/. 857,169.00 (Ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, para su correspondiente aprobación;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ninabamba, de acuerdo a los siguientes:

| GASTOS | EN SOLES |
|-------------------|-------------------|
| GASTOS CORRIENTES | 487,723.00 |
| GASTOS DE CAPITAL | 369,446.00 |
| TOTAL | 857,169.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

| FINANCIAMIENTOS | MONTO |
|-----------------------|-------------------|
| RECURSOS ORDINARIOS | 32,836.00 |
| RECURSOS DETERMINADOS | 824,333.00 |
| TOTAL | 857,169.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Ninabamba, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
ALCALDE